



REF.: AUTORIZA CORTE DE TRÁNSITO PARCIAL PARA  
REALIZAR TRABAJOS EN CALLE CHIBURGO.

DECRETO A. EXENTO Nº 001739

COLBUN, 19 AGO 2019

**VISTOS:**

Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letra e), y 63 letras f) e i); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 96 y 160 número 7; D.S. 78/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de Señalización de Tránsito, Título V, artículos 19 y siguientes, y capítulo 5 de su apéndice; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Solicitud de Inmobiliaria Ferval Spa, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos en media calzada de la calle Chiburgo, referidos a obras de urbanización del proyecto "Valles de Colbún", a la cual se acompañó: Programa de Prevención Vial, Evaluación de Riesgos, Esquema de Señalización para Trabajos en la Calzada, Procedimiento Paleteros; b) Correo electrónico de fecha 19 de agosto, en virtud del cual Inmobiliaria Ferval informa aviso de trabajos a Carabineros, Bomberos y Junta de Vecinos del sector comprendido en área de trabajos.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÁSE a FERVAL INMOBILIARIA SPA, R.U.T. 76.055.432-4,** para realizar corte de tránsito parcial en media calzada de calle Chiburgo (costado oriente) entre calles Los Aromos y Caburga, con motivo de efectuar trabajos de urbanización del proyecto Valles de Colbún, los que se extenderán hasta el día 30 de agosto de 2019. En caso de ser necesario extender el plazo para el término de la faena, se deberá informar a la Municipalidad con 2 días hábiles de anticipación.

**2.- Serán de cargo de la entidad solicitante,** la instalación y mantención de la señalización de tránsito que corresponda y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos que se ejecutarán, en conformidad a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito; todo lo anterior, de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**3.- Además,** la entidad solicitante deberá implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, como también procurar que la ejecución de la faena ocasione mínimas molestias a los vecinos del sector comprendido en el área de trabajos, así como aquellos que utilizan calle Los Aromos, desde calle Chiburgo hacia el oriente, para acceder a sus viviendas.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

HSV/IPT/MFIV/mlv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Solicitante (2).
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- 1ª Compañía de Bomberos Colbún.
- 4.- CESFAM Colbún.
- 5.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 6.- Secretaría Municipal.-
- 7.- Dirección de Obras Municipales
- 8.- Dirección de Seguridad Pública
- 9.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-